



Funciones y actividades

1. El Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria ejercerá las siguientes funciones:

a) Fomentar el uso e implantación de energías renovables, así como el ahorro y eficiencia, la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el sector energético mediante energías renovables.

b) Producir y desarrollar operaciones en materia de Energías Renovables y de Eficacia Energética, susceptibles de generar contraprestaciones económicas y comerciales.

c) Promover y desarrollar sobre terrenos, edificios e instalaciones del Cabildo Insular, operaciones en materia de Energías Renovables y de Eficacia Energética, susceptibles de generar contraprestaciones económicas y comerciales.

d) Promover y desarrollar con otras instituciones públicas y privadas operaciones en materia de Energías Renovables y de Eficacia Energética, susceptibles de generar contraprestaciones económicas y comerciales.

e) Formar a profesionales de los sectores energéticos en materia de eficiencia energética y formar y concienciar a la ciudadanía en un uso más eficiente de su demanda energética.

f) Coordinar y prestar asesoramiento técnico y estratégico de todas las actuaciones y proyectos de sostenibilidad energética entre las diferentes áreas de la Corporación Insular.

g) Promover la eficacia y el ahorro energético en la utilización de aguas para riego y abastecimiento de poblaciones, así como el manejo y producción de residuos, colaborando,



entre otros, con el Consejo Insular de Aguas.

h) Elaborar y ejecutar programas de asesoramiento y auditoría para determinar posibles actuaciones de ahorro y mejora de la eficiencia energética.

i) laborar y ejecutar programas de racionalización del uso de la energía y aprovechamiento de los recursos energéticos renovables.

j) Promover sistemas de transporte energéticamente eficientes, colaborando, entre otros, con la Autoridad Única del Transporte.

k) Participar y colaborar con otras organizaciones públicas y privadas en programas de investigación aplicada de tecnologías energéticas y de evaluación de los recursos energéticos autóctonos.

l) Impulsar la participación de empresas e instituciones de Gran Canaria en programas energéticos estatales e internacionales.

m) Cualquier otra función relacionada con las anteriores, así como otras que le puedan ser atribuidas, siempre dentro de sus fines y naturaleza jurídica.

2. Para ello, y mediante el ejercicio de las competencias que el Cabildo tiene atribuidas como propias, el Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (en estrecha colaboración, además, con los Ayuntamientos de la isla), pretende entre otras cosas:

(i) colaborar en la revisión de los vigentes planes territoriales de ordenación para garantizar una mayor implantación de las energías renovables,

(ii) defender la potenciación de las energías renovables en la isla realizando cuantas actuaciones estén a su alcance para desbloquear todos los obstáculos que impiden hoy su penetración,

(iii) promover la creación de industrias ligadas al mantenimiento, a la fabricación de



componentes, al montaje, etc., de las energías renovables.

(iv) fomentar y subvencionar las instalaciones de energías renovables en hogares, industrias o instalaciones hoteleras, y

(v) realizar labores de asesoramiento orientadas a la implantación y uso de energías renovables, creando canales que faciliten la búsqueda de recursos financieros y alternativas técnicas.

3. Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Insular de la Energía podrá colaborar con otras Administraciones públicas y participar en la creación de consorcios inter-administrativos, en los términos y con sujeción a los principios y requisitos previstos legalmente al efecto.